



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACUERDO No: 7.9

Fecha: 29 de Mayo del 2009

PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA 2009 DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

ASUNTO:
Solicitud de aprobación de los Lineamientos para el Control y Aplicación de los Ingresos Propios del Sistema DIF-Chiapas.

RESPALDO DOCUMENTAL:
*Lineamientos para el Control y Aplicación de los Ingresos Propios del Sistema DIF-Chiapas

*Oficio No. DG/577/2009 de fecha 29 de mayo del 2009.

PLANTEAMIENTO:

Con el propósito de establecer el marco normativo para el control y aplicación de los ingresos propios que perciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, y en apego a los artículos 33 fracción V inciso (b) y 77 fracción X, de la Normatividad Contable y Financiera emitida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, se solicita a la Honorable Junta de Gobierno su autorización de los Lineamientos para el Control y Aplicación de los Ingresos Propios del Sistema DIF-Chiapas.

ACUERDO:
Se aprueba en los términos del planteamiento y acuerdo propuesto

ACUERDO PROPUESTO:
Los integrantes de la Honorable Junta de Gobierno, una vez analizado el planteamiento propuesto y en apego al artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales, aprueban los Lineamientos para el Control y Aplicación de los Ingresos Propios del Sistema DIF-Chiapas; dejando a salvo las facultades de revisión y comprobación de los órganos de fiscalización y control correspondientes.

SECRETARIO TÉCNICO

 LIC. SETH YASSIR-AZQUEZ HERNÁNDEZ
 SECRETARIO TÉCNICO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL DIF

 LIC. ARTURO SELVAS AGUIRRE

VOCALES

C.P. RAFAELA MUÑOZ OCHOA
 EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE HACIENDA

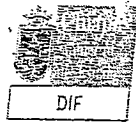
DR. ADRIÁN PÉREZ VARGAS
 SECRETARIO DE SALUD

INVITADOS

LIC. MARGARITA A. MARTÍNEZ PANIAGUA
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF CHIAPAS.

C.P. GABRIEL TOALA MORENO
 COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF CHIAPAS.

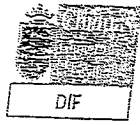
LIC. JESÚS EDUARDO FLORES DOMÍNGUEZ
 CONTRAOR DE AUDITORÍA PÚBLICA EN ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



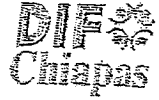
LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



CONTENIDO	ARTÍCULO
CAPÍTULO PRIMERO	
Disposiciones generales.....	01
CAPÍTULO SEGUNDO	
Del Manejo y Control de los Ingresos Propios.....	04
CAPÍTULO TERCERO	
De la Contabilidad.....	10
CAPÍTULO CUARTO	
Del Ejercicio de los Ingresos Propios.....	13
CAPÍTULO QUINTO	
De la operación del tabulador de cuotas.....	19
CAPÍTULO SEXTO	
De la interpretación y cumplimiento de los presentes Lineamientos.....	20
TRANSITORIOS	



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, con fundamento en la facultad que le confiere el artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 209 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 034 de fecha 27 de junio de 2007, se creó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de brindar asistencia social a grupos vulnerables en el marco de integración y fortalecimiento del núcleo familiar, en todo el Estado de Chiapas.

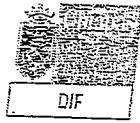
De conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto referido con antelación, los ingresos propios que perciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, por cualquier medio o título legal, forman parte de su patrimonio.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas cuenta con la autorización de su Honorable Junta de Gobierno para administrar sus recursos propios, sujetándose al Marco Jurídico Estatal que regula el ejercicio y control del Gasto Público.

Para llevar a cabo lo anterior requiere contar con el documento normativo necesario a efecto de establecer reglas claras y concisas para el registro, control y destino de los ingresos propios que perciba, con apego a la legislación estatal aplicable, bajo criterios de eficiencia, transparencia, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del gasto público que emita la autoridad hacendaria y demás normatividad vigente.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, tiene a bien emitir los siguientes:

“LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF- CHIAPAS”



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer el marco normativo, criterios y políticas para el registro, control y aplicación de los Ingresos Propios que perciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Artículo 2°.- Se consideran ingresos propios, aquellos recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles que perciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, por cualquier título legal, que no provenga de las aportaciones de los Gobiernos Estatal o Federal, incluyendo los intereses que generen dichos recursos y que no son considerados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 3°.- Los ingresos propios que perciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas bajo cualquier título, ya sea por la prestación de servicios, cuotas de recuperación, donaciones, herencias, legados, fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario, y otros que le correspondan por cualquier título legal, forman parte de su patrimonio y, en consecuencia, quedan sujetos a las normas presupuestales aplicables.

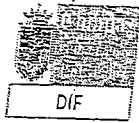
CAPÍTULO SEGUNDO

Del Manejo y Control de los Ingresos Propios

Artículo 4°.- La Unidad de Apoyo Administrativo a través de su Área de Recursos Financieros, será la responsable del manejo y control de los ingresos propios que perciba y administre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, deberá llevar un registro contable específico de ingresos que le reporten diariamente los órganos administrativos y centros asistenciales del Sistema; y para ello deberá tener una cuenta bancaria específica en el que se ingresen o se incorporen dichos recursos.

Artículo 5°.- En el Programa Operativo Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, se deberá señalar el monto de los ingresos propios que en su caso, se estime se percibirán y los programas en que se aplicarán, señalando los objetivos, metas y áreas responsables de su aplicación.

Artículo 6°.- El gasto o aplicación de los ingresos propios deberá ejecutarse previamente a la autorización del presupuesto anual de egresos por parte de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, así como ajustarse a la Ley de Adquisiciones,



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables.

La Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas podrá, en todo momento autorizar se realicen reducciones, ampliaciones líquidas y compensadas, al presupuesto original que autorice anualmente.

No se comprometerán los ingresos propios, hasta contar con ellos; de tal manera que si no se logra reunir lo presupuestado, no afecte el ejercicio del recurso con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Artículo 7°.- La supervisión y vigilancia de la aplicación de los presentes lineamientos, estará a cargo del Comisario Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 8°.- Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados o de notoria urgencia, el titular de la Dirección General podrá disponer de recursos propios sin previa autorización a la que hace mención el artículo 6 de estos lineamientos, en este supuesto deberá girar instrucciones a la Unidad de Apoyo Administrativo para los trámites de erogación de recursos, así como rendir un Informe detallado a la H. Junta de Gobierno de la aplicación de dichos recursos.

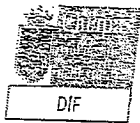
Artículo 9°.- Con la finalidad de transparentar el manejo y la aplicación de los recursos, la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, deberá proporcionar en un término no mayor de los 20 días contados a partir del cierre de cada ejercicio fiscal, un informe detallado del monto, origen y destino de los ingresos propios, a la Dirección General para que por su conducto lo presente en sesión de la Honorable Junta de Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

De la Contabilidad

Artículo 10°.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, deberá integrar los ingresos propios a los libros principales de contabilidad conforme a lo dispuesto en la Normatividad Contable y Financiera expedida por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.

Artículo 11°.- Los sistemas de contabilidad deberán implementarse y operarse en forma que sean auditables los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avances en la ejecución de los programas y en general, de manera que permitan medir la eficacia de su aplicación.



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



Artículo 12°.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas dentro de los términos que marcan las normas aplicables, la información presupuestal, contable y financiera que se requiera, respecto de los ingresos propios a que se refiere en los presentes lineamientos y su aplicación.

CAPÍTULO CUARTO

Del Ejercicio de los Ingresos Propios

Artículo 13°.- El ejercicio de los ingresos propios, se efectuarán con base a calendarios financieros y metas, que serán elaborados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, ajustándose a las normas y lineamientos establecidos y a las leyes aplicables en materia de presupuesto.

Artículo 14°.- Para la elaboración de los calendarios financieros y de metas, con cargo a los ingresos propios que perciba el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, se deberá observar, lo siguiente:

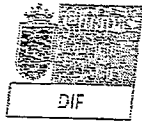
- I.- Los calendarios serán anuales, con base mensual, y deberán contener las estimaciones del avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos para su cumplimiento.

Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, a favor de los compromisos a contraer, y para tal efecto, se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de pagos.

- II.- Los demás lineamientos y normas aplicables en materia de control, evaluación y gasto que establezcan las leyes aplicables.

Artículo 15°.- La Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, verificará que los pagos que se efectúen con cargo a los ingresos propios, se realicen conforme a los siguientes requisitos:

- I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos en cumplimiento de contratos o convenios que se tengan que efectuar;
- II.- Que se ejecuten dentro de los límites de los calendarios financieros autorizados;



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



III.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobables, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero y que cumplan con los requisitos fiscales.

Artículo 16°.- Para cubrir los compromisos contraídos y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas deberá observar los siguientes requisitos.

- I.- Que se encuentren debidamente contabilizados al término del ejercicio correspondiente;
- II.- Que exista la disponibilidad de ingresos propios suficientes para cumplir con los compromisos contraídos.
- III.- Que la erogación esté comprendida dentro del presupuesto anual debidamente autorizada por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Artículo 17°.- Las erogaciones de los ingresos propios deberán sujetarse al Decreto número 078-A-2007 que establece medida de Austeridad, Disciplina y Racionalidad del Gasto publicado en el Periódico Oficial número 014 de fecha 21 de febrero de 2007.

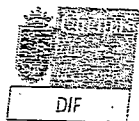
Artículo 18°.- El procedimiento para la aplicación de los ingresos propios se realizará de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

CAPÍTULO QUINTO

De la operación del tabulador de cuotas

Artículo 19°.- Las cuotas de recuperación por cada uno de los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, se sujetarán a lo establecido en los presentes lineamientos, así como a las disposiciones de la Junta de Gobierno (Anexos I, II y III).

Excepcionalmente, y en casos debidamente justificados, el titular de la Dirección General podrá condonar el cobro de cuotas por los servicios prestados, en este supuesto deberá girar instrucciones al área correspondiente para los trámites a que haya lugar, debiendo rendir un Informe detallado a la H. Junta de Gobierno.



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



CAPÍTULO SEXTO

De la interpretación y cumplimiento de los presentes Lineamientos

Artículo 20°.- Corresponderá a la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, aclarar cualquier duda que se presente sobre la interpretación del presente reglamento, toda vez que es el órgano de autoridad máxima, facultado para la expedición del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su autorización por la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

SEGUNDO.- Las cuotas por los servicios de estacionamiento del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, se sujetarán al convenio celebrado con la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V...

Dado en la sala de juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 29 días del mes de mayo de 2009.

HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Lic. Seth Yassin Vázquez Hernández
Secretario de Desarrollo Social

SECRETARIO TÉCNICO

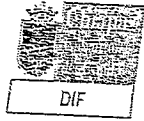
Lic. Arturo Selvas Aguirre

Jefe de la Unidad de Apoyo administrativo del DIF-Chiapas

VOCALES

C.P. Rafael Mojales Ochoa
En representación del Secretario de
Hacienda del Estado

Dr. Adrián Pérez Vargas
Secretario de Salud



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS

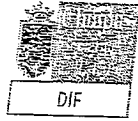


Departamento de Rehabilitación Integral
Catálogo de Servicios y Tabulador de Cuotas

Anexo I

No.	NOMBRE DEL SERVICIO	COSTO
01	FORMACIÓN DE LICENCIADOS EN TERAPIA FÍSICA.	INSCRIPCIÓN SEMESTRAL: \$ 400.00 COLEGIATURA MENSUAL: \$ 500.00
02	ORIENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD.	GRATUITO
03	VALORACIÓN MÉDICA	\$ 10.00 (O EXENTO SEGÚN ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL)
04	CONSULTA DE NEUROLOGÍA	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 80.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - A \$ 55.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - B \$ 30.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS.) - C \$ 20.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS.) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
05	CONSULTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 80.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - A \$ 55.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - B \$ 30.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS.) - C \$ 20.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS.) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
06	CONSULTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 80.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - A \$ 55.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - B \$ 30.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS.) - C \$ 20.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS.) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).

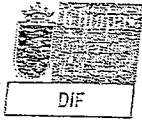
Handwritten signature



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



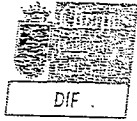
07	ELABORACIÓN DE ORTESIS	<p>DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL.</p> <p><u>TACÓN DE THOMAS:</u> - AA \$ 34.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS.) A \$ 26.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS.) B \$ 20.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS.) C \$ 15.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS.) D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS)</p> <p><u>TALONERA COMPENSATORIA PARA ADULTO:</u> AA \$ 65.00; A \$ 50.00; B \$ 39.00; C \$ 30.00; D EXENTO.</p> <p><u>TALONERA COMPENSATORIA PARA NIÑO:</u> AA \$ 44.00; A \$ 34.00; B \$ 26.00; C \$ 20.00; D EXENTO.</p> <p><u>VIRON O ESPOLÓN CALCANEO:</u> AA \$ 65.00; A \$ 50.00; B \$ 39.00; C \$ 30.00; D EXENTO.</p> <p><u>VIRON CORRIDO BILATERAL PARA ADULTO:</u> AA \$ 55.00; A \$ 42.00; B \$ 32.00; C \$ 25.00; D EXENTO.</p> <p><u>VIRON CORRIDO BILATERAL PARA NIÑO:</u> AA \$ 44.00; A \$ 34.00; B \$ 26.00; C \$ 20.00; D EXENTO.</p> <p><u>VIRON BILATERAL BAJO 5º. METATARSIANO:</u> AA \$ 34.00; A \$ 26.00; B \$ 20.00; C \$ 15.00; D EXENTO.</p> <p><u>AUMENTO EN ZAPATO HASTA 1 CM:</u> AA \$ 65.00; A \$ 50.00; B \$ 39.00; C \$ 30.00; D EXENTO</p> <p><u>PLANTILLA CON ARCO LONGITUDINAL PARA ADULTO:</u> AA \$ 75.00; A \$ 58.00; B \$ 45.00; C \$ 35.00; D EXENTO</p> <p><u>PLANTILLA CON ARCO LONGITUDINAL PARA NIÑO:</u> AA \$ 55.00; A \$ 42.00; B \$ 32.00; C \$ 25.00; D EXENTO.</p> <p><u>CORSET TIPO TAYLOR O DORSOLUMBA:</u> AA \$ 857.00; A \$ 659.00; B \$ 507.00; C \$ 390.00; D EXENTO.</p> <p><u>CORSET TIPO LUMBOSACRO:</u> AA \$ 659.00; A \$ 507.00; B \$ 390.00; C \$ 300.00; D EXENTO.</p> <p>COJIN DE FREDJKA:</p>
----	------------------------	--



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y
APLICACIÓN DE LOS INGRESOS
PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



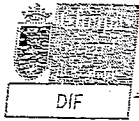
	<p>AA \$ 250.00; A \$ 125.00; B \$ 70.00; C \$ 50.00; D EXENTO.</p> <p><u>COJIN MODIFICADO DE BOBAT:</u> AA \$ 153.00; A \$ 118.00; B \$ 91.00; C \$ 70.00; D EXENTO.</p> <p><u>FERULA DE DANNIS BROUM:</u> AA \$ 175.00; A \$ 135.00; B \$ 104.00; C \$ 80.00; D EXENTO</p> <p><u>FÉRULA DE MIEMBROS SUPERIORES ESTÉTICA PARA NIÑO UNILATERAL:</u> AA \$ 175.00; A \$ 135.00; B \$ 104.00; C \$ 80.00; D EXENTO:</p> <p><u>FÉRULA NOCTURNA PARA GENU VARO O GENU VALGO BILATERAL:</u> AA \$ 659.00; A \$ 507.00; B \$ 390.00; C \$ 300.00; D EXENTO.</p> <p><u>FÉRULA NOCTURNA DE TIBIAS VARAS BILATERAL:</u> AA \$ 550.00; A \$ 422.00; B \$ 325.00; C \$ 250.00; D EXENTO.</p> <p><u>FÉRULA PARA HALLUX VALGUS ADULTO:</u> AA \$ 175.00; A \$ 135.00; B \$ 104.00; C \$ 80.00; D EXENTO.</p> <p><u>FÉRULA PARA HALLUX VALGUS NIÑO:</u> AA \$ 110.00; A \$ 85.00; B \$ 65.00; C \$ 50.00; D EXENTO.</p> <p><u>FÉRULA MUSLOPODALICA PARA NIÑO BILATERAL:</u> AA \$ 880.00; A \$ 670.00; B \$ 520.00; C \$ 400.00; D EXENTO.</p> <p><u>FÉRULA FUNCIONAL O DINÁMICA MIEMBRO SUPERIOR PARA ADULTO:</u> AA \$ 330.00; A \$ 250.00; B \$ 200.00; C \$ 150.00; D EXENTO.</p> <p><u>FÉRULA FUNCIONAL O DINÁMICA MIEMBRO SUPERIOR PARA NIÑO:</u> AA \$ 220.00; A \$ 170.00; B \$ 130.00; C \$ 100.00; D EXENTO</p> <p><u>FÉRULA TOBILLO PIE PARA ADULTO.</u> AA \$ 330.00; A \$ 250.00; B \$ 200.00; C \$ 150.00; D EXENTO.-</p> <p><u>FÉRULA TOBILLO PIE PARA NIÑO:</u> AA \$ 220.00; A \$ 170.00; B \$ 130.00; C \$ 100.00; D EXENTO.</p> <p><u>INSERT FOOT ADULTO:</u> AA \$ 260.00; A \$ 200.00; B \$ 155.00; C \$ 120.00; D EXENTO.</p>
--	---



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



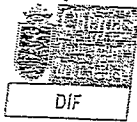
		<p><u>INSERT FOOT NIÑO:</u></p> <p>AA \$ 195.00; A \$ 150.00; B \$ 120.00; C \$ 90.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS CORTA BILATERAL PARA NIÑO:</u> AA \$ 865.00; A \$ 665.00; B \$ 510.00; C \$ 390.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS LARGA CON CINTURÓN PÉLVICO PARA NIÑO BILATERAL:</u> AA \$ 3,950.00; A \$ 3,042.00; B \$ 2,340.00; C 1,800.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS CORTA UNILATERAL PARA ADULTO:</u> AA \$ 714.00; A \$ 550.00; B \$ 420.00; C \$ 325.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS LARGA BILATERAL CON CINTURÓN PÉLVICO PARA ADULTO:</u> AA \$ 4,610.00; A \$ 3,550.00; B \$ 2,730.00; C 2,100.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS LARGA CON APOYO ISQUIÁTICO PARA ADULTO.</u> AA \$ 2,200.00; A \$ 1,690.00; B \$ 1,300.00; C 1,000.00; D \$ EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS LARGA CON APOYO ISQUIATICO PARA NIÑO.</u> AA \$ 2,050.00; A \$ 1,600.00; B \$ 1,235.00; C 950.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS LARGA UNILATERAL A MUSLO PARA NIÑO:</u> AA \$ 2,050.00; A \$ 1,600.00; B \$ 1,235.00; C 950.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS DE DESCARGA TIPO TACHJIAN:</u> AA \$ 1,200.00; A \$ 930.00; B \$ 715.00; C \$ 550.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS CORTA BILATERAL PARA ADULTO:</u> AA \$ 950.00; A \$ 740.00; B \$ 570.00; C \$ 440.00; D EXENTO.</p> <p><u>ÓRTESIS CORTA UNILATERAL PARA NIÑO:</u></p> <p>AA \$ 130.00; A \$ 330.00; B \$ 250.00; C \$ 195.00; D EXENTO.</p>
08	ELABORACIÓN DE PRÓTESIS.	<p><u>PRÓTESIS PARA AMPUTADOS ARRIBA DE RODILLA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- AA \$ 3,295.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MINIMOS.)- A \$ 2,535.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MINIMOS.)- B \$ 1,950.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MINIMOS.)- C \$ 1,500.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MINIMOS.)- D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



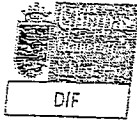
		TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS). <u>DEBAJO DE RODILLA</u> - AA \$ 1,758.00 A \$ 1,352.00 B \$ 1,040.00 C \$ 800.00 D EXENTO
09	SESIONES A CIEGOS Y/O DÉBILES VISUALES	GRATUITO
10	SESIONES DE ESTIMULACIÓN MÚLTIPLE TEMPRANA	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 35.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS) - A \$ 20.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS) - B \$ 15.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS) - C \$ 10.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
11	SESIONES DE TERAPIA DE LENGUAJE	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 35.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS) - A \$ 20.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS) - B \$ 15.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS) - C \$ 10.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
12	SESIONES DE TERAPIA FÍSICA.	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 35.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS). - A \$ 20.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS) - B \$ 15.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS) - C \$ 10.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS) D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



		CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
13	SESIONES DE TERAPIA OCUPACIONAL A ADULTOS CON DISCAPACIDAD	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 35.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS) - A \$ 20.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS) - B \$ 15.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS) - C \$ 10.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
14	SESIONES DE TERAPIA OCUPACIONAL A NIÑOS CON DISCAPACIDAD	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 35.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS) - A \$ 20.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS) - B \$ 15.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS) - C \$ 10.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
15	TERAPIAS PSICOLÓGICAS	DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE TRABAJO SOCIAL: - AA \$ 40.00 (QUE GANEN MAS DE 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - A \$ 30.00 (QUE GANEN DE 5 A 6 SALARIOS MÍNIMOS.) - B \$ 20.00 (QUE GANEN DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS.) - C \$ 15.00 (QUE GANEN DE 1 A 2 SALARIOS MÍNIMOS.) - D EXENTO (PERSONAS CON DISCAPACIDAD,



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y
APLICACIÓN DE LOS INGRESOS
PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS

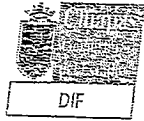


		CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS Y TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS).
--	--	---

W

ll

lef



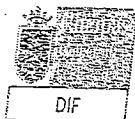
LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



Centro de Desarrollo Infantil (CENDI)
Catálogo de Servicios y Tabulador de Cuotas

Anexo II

CATEGORIA	INGRESOS DEL TRABAJADOR	CUOTA
A	Entre \$ 2,000.00 y \$ 2,999.00	\$ 100.00
B	Entre \$ 3,000.00 y \$ 3,999.00	\$ 150.00
C	Entre \$ 4,000.00 y \$ 4,999.00	\$ 200.00
D	Entre \$ 5,000.00 y \$ 5,999.00	\$ 250.00
E	Mayor a \$ 6,000.00	\$ 300.00



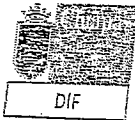
LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



Coordinación Velatorio – Crematorio
Catálogo de servicios y Tabulador de Cuotas

Anexo III

CONCEPTO	CATEGORÍAS	
	A	B
ATAUDES		
Ataúd madera infantil de 50 cms.	210.00	200.00
Ataúd madera infantil de 60 cms.	230.00	220.00
Ataúd madera infantil de 70 cms.	260.00	250.00
Ataúd madera infantil de 80 cms.	290.00	280.00
Ataúd madera infantil de 1.00 cms.	340.00	330.00
Ataúd madera infantil de 1.30 cms.	470.00	460.00
Ataúd madera infantil de 1.50 cms.	550.00	540.00
ataúd madera tapa corrida adulto	750.00	700.00
Ataúd madera tipo tablero adulto	990.00	880.00
Ataúd madera tipo tapa cruz	1,400.00	1,300.00
Ataúd metálico Económico	2,550.00	2,300.00
Ataúd metálico Especial Imss	2,650.00	2,550.00
URNAS		
Rect. caoba clásico	350.00	350.00
Rect. pino de cerezo	350.00	350.00
Cuadrada caoba clásico	350.00	350.00
Cuadrada pino gris	350.00	350.00
Cuadrada pino rosa	350.00	350.00
Cubo de marmol vertical	350.00	350.00
Cubo marmol horizontal	350.00	350.00
Oración acrílicos bco.	500.00	500.00
Caoba c/base cruz placa y corona	475.00	475.00
Mónaco con cruz	380.00	380.00
Guadalupana con imagen	550.00	550.00
Franciscana	490.00	490.00
Ultima cena con imagen	720.00	720.00
Prisma marm.cruz cora y placa	605.00	605.00
Rect.marm. c/manos y plac.	605.00	605.00
Siena marm. trigo y placa	1,127.00	1,127.00
Pio ix con imagen y placa	1,070.00	1,070.00
Marmol bego la piedad	1,200.00	1,200.00
PAQUETES DE SERVICIOS FUNERARIOS INCLUYE ATAUD		
CAPILLA GRANDE		
Ataúd madera infantil de 50 cms.	4,200.00	4,000.00
Ataúd madera infantil de 60 cms.	4,340.00	4,140.00
Ataúd madera infantil de 70 cms.	4,480.00	4,280.00
Ataúd madera infantil de 80 cms.	4,620.00	4,420.00

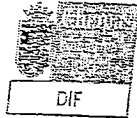


LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



Ataúd madera infantil de 1.00 cms.	4,760.00	4,560.00
Ataúd madera infantil de 1.30 cms.	4,900.00	4,700.00
Ataúd madera infantil de 1.50 cms.	5,180.00	4,980.00
Ataúd madera tapa corrida adulto	6,160.00	5,960.00
Ataúd madera tipo tablero adulto	6,300.00	6,200.00
Ataúd madera tipo tapa cruz	6,860.00	6,660.00
Ataúd metálico Económico	7,840.00	7,640.00
Ataúd metálico Especial Imss	8,540.00	8,340.00
CAPILLA MEDIANA		
Ataúd madera infantil de 50 cms.	2,800.00	2,600.00
Ataúd madera infantil de 60 cms.	2,900.00	2,700.00
Ataúd madera infantil de 70 cms.	3,000.00	2,800.00
Ataúd madera infantil de 80 cms.	3,100.00	2,900.00
Ataúd madera infantil de 1.00 cms.	3,200.00	3,000.00
Ataúd madera infantil de 1.30 cms.	3,400.00	3,100.00
Ataúd madera infantil de 1.50 cms.	3,600.00	3,300.00
Ataúd madera tapa corrida adulto	4,300.00	4,000.00
Ataúd madera tipo tablero adulto	4,400.00	4,100.00
Ataúd madera tipo tapa cruz	4,600.00	4,500.00
Ataúd metálico Económico	5,650.00	5,200.00
Ataúd metálico Especial Imss	6,200.00	5,700.00
CAPILLA CHICA		
Ataúd madera infantil de 50 cms.	2,400.00	2,200.00
Ataúd madera infantil de 60 cms.	2,600.00	2,300.00
Ataúd madera infantil de 70 cms.	2,700.00	2,400.00
Ataúd madera infantil de 80 cms.	2,800.00	2,500.00
Ataúd madera infantil de 1.00 cms.	2,900.00	2,600.00
Ataúd madera infantil de 1.30 cms.	3,000.00	2,800.00
Ataúd madera infantil de 1.50 cms.	3,200.00	2,900.00
Ataúd madera tapa corrida adulto	3,450.00	3,200.00
Ataúd madera tipo tablero adulto	3,600.00	3,300.00
Ataúd madera tipo tapa cruz	3,850.00	3,400.00
Ataúd metálico Económico	4,700.00	4,400.00
Ataúd metálico Especial Imss	5,200.00	4,700.00
CAPILLA A DOMICILIO		
Ataúd madera infantil de 50 cms.	900.00	700.00
Ataúd madera infantil de 60 cms.	930.00	730.00
Ataúd madera infantil de 70 cms.	960.00	760.00
Ataúd madera infantil de 80 cms.	980.00	780.00
Ataúd madera infantil de 1.00 cms.	1,050.00	850.00
Ataúd madera infantil de 1.30 cms.	1,150.00	950.00
Ataúd madera infantil de 1.50 cms.	1,250.00	1,040.00
Ataúd madera tapa corrida adulto	1,750.00	1,650.00
Ataúd madera tipo tablero adulto	2,050.00	1,850.00

Handwritten signature



LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DIF-CHIAPAS



Ataúd madera tipo tapa cruz	2,550.00	2,250.00
Ataúd metálico Económico	3,200.00	2,900.00
Ataúd metálico Especial Imss	4,200.00	3,650.00
SERVICIOS FUNERARIOS INDIVIDUALES		
Capilla grande	5,200.00	4,800.00
Capilla mediana	4,000.00	3,500.00
Capilla chica	3,500.00	3,000.00
Servicio capilla domicilio	500.00	450.00
Traslado por km.	10.00	9.00
Carroza	500.00	450.00
Trámites	500.00	450.00
CREMACIONES		
Adulto	2,500.00	0.00
Niño	1,500.00	0.00
Miembros	1,500.00	0.00
Fetos	1,500.00	0.00
Restos áridos	1,500.00	0.00
PAQUETE DE SERVICIOS FUNERARIOS EXCLUSIVO PARA TRABAJADORES DEL DIF-CHIAPAS Y DIF MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS		
PAQUETE FUNERARIO		
Incluye: Ataúd básico y servicios de biombos, floreros, candeleros y carroza	1,050.00	0.00